



**SCOUTS**  
Construir un Mundo Mejor

**ASDE**  
Exploradores de Murcia

**Cruz del Sur 242**



## PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE VIOLACIÓN DE SEGURIDAD

D./Dña. \_\_\_\_\_  
con NIF \_\_\_\_\_, nacido/a el \_\_\_\_\_, con teléfono de  
contacto \_\_\_\_\_, residente en \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, con código postal \_\_\_\_\_  
situado en la localidad de \_\_\_\_\_, provincia de \_\_\_\_\_.

A la luz del nuevo Reglamento Europeo de Protección de Datos (en adelante, RGPD) los pasos a seguir en caso de violación de seguridad en los datos personales, son:

1. La persona voluntaria que detecte una violación de seguridad, deberá notificarlo a la persona responsable del Grupo o a la persona responsable de la Protección de Datos en el Grupo Scout inmediatamente
2. El medio o la forma de notificación, se acordará de forma interna en la organización, pudiendo ser mediante llamada telefónica o correo electrónico habilitado a tal efecto.
3. Recibida la comunicación, la persona responsable del Grupo Scout o de la Protección de Datos en el Grupo Scout, deberá ponerse en contacto inmediatamente con la empresa que tenga contratada para gestionar la protección de datos o en su defecto con Federación de Scouts Exploradores de Murcia proporcionándole los datos que sean necesarios (como mínimo, usuario que notificó la violación de seguridad, fecha y hora en que se detectó y descripción de los hechos) para que conjuntamente puedan efectuar un análisis sobre el riesgo que pueda entrañar la violación de seguridad.
4. Si del análisis se concluye que la violación supone un riesgo para los derechos y libertades de las personas físicas titulares, dará pie a su comunicación en nombre de ASOCIACIÓN GRUPO SCOUT CRUZ DEL SUR DE MURCIA a la Autoridad de Control correspondiente, siendo en el caso español, la AEPD.
5. Desde el momento en que se tenga constancia del alcance de la violación de la seguridad, no podrá transcurrir más de 72 horas sin que se notifique a la Agencia Española de Protección de Datos, siguiendo los requisitos formales dictados por el RGPD.
6. Procederá igualmente notificar a los titulares afectados cuando sea posible que la violación de seguridad entrañe un alto riesgo para sus derechos y libertades a menos de que ASOCIACIÓN GRUPO SCOUT CRUZ DEL SUR DE MURCIA hubiera adoptado medidas técnicas u organizativas apropiadas con anterioridad a la violación de seguridad (como, por ejemplo, cifrado de datos), haya tomado con posterioridad a la violación de seguridad medidas técnicas que garanticen que ya no hay posibilidad de que el alto riesgo se materialice o cuando la notificación suponga un esfuerzo desproporcionado (en este caso, podrá sustituirse por medidas alternativas como puede ser una comunicación pública).

Previa consulta a la empresa que tenga contratada para gestionar la protección de datos, esta notificación será efectuada por ASOCIACIÓN GRUPO SCOUT CRUZ DEL SUR DE MURCIA pudiendo utilizar un modelo que, a tal efecto, la empresa contratada o le facilitará.



**SCOUTS**  
Construir un Mundo Mejor

**ASDE**  
Exploradores de Murcia

**Cruz del Sur 242**



Toda violación de seguridad, independientemente de que sea comunicada a la autoridad de control y, en su caso, notificada a las personas interesadas, deberá registrarse especificando al menos la siguiente información:

- Tipo y descripción detallada de la incidencia,
- Momento en que se ha producido y/o detectado,
- Persona que realiza la notificación, a quién se le comunica,
- Efectos que se derivan de la misma,
- Medidas correctoras aplicadas.

El documento de registro de la violación de seguridad se adjuntará al Documento de Seguridad del tratamiento de datos de carácter personal al que haya afectado la violación de seguridad.

Esta información permitirá a la Autoridad de Control verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el RGPD.

En Murcia, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

De conformidad con el Reglamento Europeo 2016/679 de Protección de Datos tiene derecho a obtener confirmación sobre si en **el Grupo Scout y en la Federación** estamos tratando datos personales que les conciernan, o no. Las personas interesadas tienen derecho a acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos, así como solicitar la portabilidad de los mismos. En determinadas circunstancias, los interesados podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente los conservaremos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. También, en determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular, los interesados podrán oponerse al tratamiento de sus datos. **El Grupo Scout y la Federación** dejarán de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones. Recuerde que también podrá solicitar la tutela de sus derechos ante la Agencia Española de Protección de Datos, [www.aepd.es](http://www.aepd.es).